

Раздел I

Ибероамерика в международном контексте: парадигмы истории и модернизации

El Estado Autonómico en España. Raíces históricas de un problema actual

Ángel Herrerín López Doctor en Historia,
Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.
aherrerin@geo.uned.es

Resumen. En los últimos meses, incluso años, hemos asistido en España al recrudecimiento del problema del nacionalismo catalán con sus pretensiones independentistas. Problema que desborda la cuestión estrictamente catalana para incluir la necesidad de realizar una estructuración del Estado que permita dar cabida a todas y cada una de las regiones de nuestro país. El presente artículo trata de mirar al pasado y analizar la solución que la II República - referente democrático de la sociedad actual -, dio al problema de la vertebración de España en un período tan convulso como los años treinta del siglo pasado.

Palabras clave: España, Estado Integral, Nacionalismo, República, regiones autonómicas.

Ángel Herrerín López

The State of Autonomies in Spain. Historical Roots of a Current Problem

Abstract. During the last few months, ever years, in Spain, we have witnessed the worsening of the problem of Catalan nationalism and its claim to independence. Beyond the particularities of the Catalan issue, this question involves a broader need to restructuring a State capable of accommodating all regions in our country. This essay aims to look at the past and analyze how the Spanish Second Republic - a Democratic reference in current Spanish society - tried to rearticulate Spain's regional and cultural diversity in such a tumultuous decade as that of the 1930s.

Key words: Spain, Integral Estate, Nationalism, Republic, autonomous regions.

El tema de la estructuración del Estado es hoy en día uno de los asuntos más candentes en nuestro país. El problema del encaje de Cataluña en España se ha recrudecido en los últimos meses, se puede decir incluso años, mientras que el del País Vasco dista mucho de estar solucionado. En estas circunstancias, siempre es interesante echar una mirada atrás y analizar, aunque sea de forma breve, cómo se intentó solucionar la vertebración de España en épocas tan recurrentes como el período republicano, referente democrático de la época que vivimos desde la muerte del dictador Franco.

Aunque antes de entrar en los avatares de la II República, conviene señalar una serie de cuestiones que ayudarán a la comprensión de ese interesante momento histórico. La aparición de los nacionalismos periféricos tuvo lugar a finales del siglo XIX. En Cataluña, el regionalismo fue ampliando su discurso para alcanzar, a partir de los años 80, principalmente, de la mano de Prat de la Riba, sus primeras connotaciones nacionalistas. En el País Vasco, Sabino Arana sentaba las bases de un nacionalismo vasco muy distinto del catalán. Mientras que el primero se basaba en raíces históricas y culturales, con una importante disposición europea, el segundo se fundamentaba más en la raza, la lengua y la religión, con referentes más locales: la casa, el pueblo, el padre. La plasmación política de uno y otro también tuvo sus diferencias: los partidos políticos catalanistas aparecieron pronto, y pretendieron integrar a todas las clases sociales, mientras que el nacionalismo vasco se concretó en grupos reducidos, con su expresión principal en el Partido Nacionalista Vasco (PNV). En otros lugares de España, la situación era muy diferente. Así, por ejemplo, en Galicia y Andalucía se puede hablar más de regionalismo que de nacionalismo.

Por su parte, el nacionalismo español tiene una identidad única e indivisible, que se opone, por definición, al reconocimiento de cualquier otro nacionalismo interno. Circunstancia que también sirve para los nacionalismos catalán y vasco en la formación de su propia identidad, y que se construye, en buena medida, en la negación de España. Nacionalismos - el español y los periféricos -, que tuvieron diferentes bases ideológicas: el primero, basado en los principios liberales de la soberanía nacional resultantes de la Revolución francesa, con valores universalistas y elaboración de leyes, como los derechos del hombre y las constituciones liberales; los segundos, desarrollados en los principios del *Volkgeist* germánico, basados en la costumbre y carácter de un pueblo, en su historia y tradición [1].

La pérdida de las colonias españolas a finales del siglo XIX fue un punto de inflexión en el avance de los nacionalismos periféricos. El desarrollo económico que, hasta ese momento, se basaba, en gran medida, en la protección de la industria y la venta de productos a las colonias, sufrió una crisis aguda que tuvo su plasmación más importante en Cataluña. Crisis que impulsó el nacionalismo con reivindicaciones de autonomía. En definitiva, los regionalismos catalán y vasco evolucionaron en nacionalismos principalmente en la última década del siglo XIX, y se convirtieron en un problema político en las primeras décadas del siglo siguiente. La posición de un nacionalismo español conservador, católico y centralizador, contrario a cualquier autonomía, facilitó su propagación y arrastró a grupos y partidos de izquierdas a incluir en sus programas demandas autonomistas. La llegada de la II República implicó la aprobación de los primeros estatutos de autonomía.

La proclamación de la República y la cuestión catalana

El centro de atención del problema nacionalista ha ido cambiando con el paso del tiempo. Si en la transición española a la democracia, tras la muerte del dictador, el problema vasco ocupó el centro de las preocupaciones debido a la organización terrorista ETA, en tiempos de la II República era el problema catalán el que centraba, prácticamente, la atención.

El mismo 14 de abril de 1931, día de la proclamación de la República, el dirigente de Esquerra Republicana de Cataluña, Francesc Macià, declaraba la República catalana dentro del Estado Federal Español. Tanto la proclamación de la primera, como el federalismo del Estado eran evidentemente prematuras, pues todavía no había Constitución que definiera el modelo de Estado. Fue necesario la presencia en Barcelona de tres ministros del gobierno provisional, Marcelino Domingo, Nicolau D'Oliver y Fernando de los Ríos, para que Macià reconsiderara su actuación y desistiera de sus intenciones. De todas formas, el gobierno admitió la puesta en marcha de La Generalidad, antigua institución catalana de gobierno, mientras que las fuerzas políticas catalanas elaboraban un Estatuto que debería ser aprobado en referéndum en Cataluña y ratificado por las Cortes españolas, en base a la futura constitución republicana [2].

Las elecciones a Cortes Constituyentes, celebradas en junio de 1931, arrojaron la victoria de republicanos y socialistas, con la consiguiente aprobación de la Constitución en diciembre del mismo año. La nueva Carta Magna definía a España como una república de trabajadores de toda clase, que se organizaba en régimen de libertad y justicia. En cuanto a la estructura del Estado, la derecha política defendía un estado

centralizado, mientras que los partidos republicanos y de izquierda se inclinaban por el sistema federal. Sin embargo, la actuación catalanista durante los primeros meses del nuevo régimen provocó ciertas reticencias entre los partidos mayoritarios en las Cortes, que desembocaron en la consideración de un Estado que no fuera ni centralista ni federal, sería el denominado “Estado integral”. El Estado integral admitía la autonomía de las regiones, pero como excepción. De hecho, los requisitos para acceder a ella eran difíciles de cumplir. Los estatutos tenían que ser refrendados por la mayoría de los ayuntamientos y aprobados en referéndum por una mayoría de, al menos, dos tercios del censo electoral, lo que hacía muy difícil su aprobación. Además, las Cortes tenían que ratificarlos, y dentro de sus competencias estaban las de enmendar o eliminar los artículos que no respetasen la Constitución o las leyes Orgánicas de las que dependían. Por último, la Administración central se reservaba una serie de competencias fundamentales, como la política exterior y de defensa, las relaciones con las confesiones religiosas, el comercio exterior y aduanas, la moneda, las legislaciones en materia penal, social, mercantil, procesal... En definitiva, las posibilidades de autogobierno quedaban muy limitadas y, por supuesto, lejos de las pretensiones federalistas [3, pp. 124–126].

Pero los catalanistas se adelantaron a toda esta normativa, y elaboraron el Estatuto de Nuria – localidad de la provincia de Gerona –, con bases federalistas, que declaraba a Cataluña: Estado autónomo dentro de la República española. Actuación que encendió todas las alarmas en las Cortes. En mayor medida cuando dicho estatuto fue aprobado en referéndum, el 6 de agosto de 1931, por 595.205 votos a favor, 3.286 en contra, de un censo de 792.524 votantes. Apoyo popular que daba a los catalanistas una baza considerable para presionar a los redactores de la constitución en el reconocimiento de una autonomía que rebasaba los planteamientos de la coalición gobernante. El socialista Indalecio Prieto llegó a tachar de desleales a los catalanistas, al tiempo que les acusaba de constituir un “Estado de hecho” y de forzar a las Cortes a sancionar lo que ya estaba aprobado por los catalanes [3, pp. 77–79], [4, p. 51].

El Estatuto de Nuria también sobrepasaba las condiciones de autogobierno establecidas por la Constitución. Defendía una estructura federal y, aunque aceptaba la soberanía española, no dejaba de reconocer que Cataluña tendía hacia la autodeterminación. Porque, además de decir que era un Estado Autónomo dentro de la República, señalaba, también, que el poder de Cataluña emanaba del pueblo y lo representaba la Generalidad. Otras cuestiones tenían también difícil encaje en la Constitución, como el declarar la lengua catalana como la única oficial en Cataluña, aunque se admitía el uso del castellano en los tribunales y la administración, y tener la exclusividad en competencias como la enseñanza, el derecho civil, los tribunales de justicia, la sanidad...

El gobierno de Azaña, formado por republicanos y socialistas, entendió que el Estatuto de Nuria era inconstitucional, por lo que lo envió a la Comisión de Estatutos del Congreso, que lo estudió en los primeros meses de 1932 y lo remitió al pleno, convenientemente modificado, a principios de mayo. Su debate en las Cortes duró cuatro largos meses por el enfrentamiento de los diferentes grupos políticos. Los catalanistas defendían una Cataluña soberana y nacional en el marco de un estado común; los partidos de derechas, como Agrarios y Tradicionalistas, veían en el Estatuto la desintegración de España; mientras que republicanos y socialistas mostraban sus reticencias ante el temor de que este primer estatuto se convirtiera en el ejemplo a seguir por otras regiones, y se iniciara un camino de disgregación difícil de contener. La situación sólo consiguió desbloquearse con la unión de los partidos gobernantes tras el fallido golpe de Estado del General Sanjurjo, en agosto de 1932. Las Cortes aprobó el estatuto reformado el 9 de septiembre, con 314 votos a favor y 24 en contra.

En su artículo primero decía que “Cataluña se constituye en región autónoma, dentro del Estado español, de acuerdo con la Constitución de la República y bajo el presente Estatuto...”. Tendría un Parlamento autonómico y un poder ejecutivo, representado por la Generalidad, que gestionaría las competencias traspasadas, como obras públicas y servicios sociales, y compartiría la gestión, entre otras, de impuestos y educación, mientras que el español y el catalán eran leguas cooficiales. Los problemas entre la administración central y la Generalidad por el traspaso de competencias siempre estuvieron presentes, principalmente por cuestiones económicas, a pesar de que las cesiones fueron escasas. Las elecciones al Parlamento catalán, celebradas en noviembre de 1932, confirmaron la hegemonía de Esquerra Republicana de Cataluña, seguida a distancia por la conservadora Lliga Regionalista. Macià fue confirmado como presidente de la Generalidad. Al mismo tiempo, Esquerra mantenía su colaboración con las fuerzas gubernamentales en las Cortes españolas, y su otro líder, Lluís Companys participó como Ministro de Marina en el ejecutivo de Azaña en junio de 1933 [3, pp. 139–143].

Una cuestión interesante, y que no suele reflejarse cuando se aborda la cuestión catalana, es el papel reseñable que desempeñó el anarcosindicalismo, representado por la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), en la implantación del Estatuto de Autonomía. Al inicio de la república, la CNT estaba en manos

de anarcosindicalistas, como Ángel Pestaña o Juan Peiró, que pretendían utilizar los derechos y libertades del nuevo régimen democrático para extender y fortalecer la organización. Éstos compartían militancia con una minoría anarquista – estructurada en buena parte alrededor de la Federación Anarquista Ibérica (FAI), – que entendían el momento como revolucionario, y estaban en contra de cualquier componenda con partidos políticos. Sin embargo, las relaciones entre Esquerra y la CNT eran excelentes. La primera veía en la central anarcosindicalista la pieza fundamental para mantener el orden social en Cataluña, además de preferirla en relación con la otra gran central sindical de la época, la Unión General de Trabajadores (UGT), vinculada al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y, por lo tanto, más relacionada con el poder central. Por su parte, la CNT había facilitado que sus afiliados votaran a favor del estatuto de autonomía y en las elecciones autonómicas lo habían hecho mayoritariamente por Esquerra [5, p. 402]. Su líder, Macià, gozaba de buena reputación en medios libertarios, tanto de anarquistas como Federico Urales, como de anarcosindicalistas, entre otros, Juan López, que no dudaba en calificarle como “un hombre honrado que inspira nuestro respeto” [6].

De todas formas, la CNT mantuvo una posición ambigua respecto a la Generalitat en los primeros tiempos republicanos: por un lado, porque su internacionalismo le impedía apoyar, abiertamente, la existencia de un Estado catalán, dentro de un Estado español, en gran medida porque estaba en contra de todo “nacionalismo, que es el mayor enemigo de la paz y de la libertad de los municipios y sobre todo de los individuos” [7]; sin embargo, por otro lado, los anarcosindicalistas mantuvieron buenas relaciones con los partidos republicanos catalanes, principalmente con Esquerra, con el objetivo de consolidar y ampliar la organización en la región de España históricamente libertaria por excelencia. Así que apoyaron, discretamente, el estatuto en el referéndum para la autonomía y propiciaron el voto, evitando hacer una fuerte campaña abstencionista, en las elecciones autonómicas al partido de Macià y Companys [4, p. 51], [5, p. 402]. Relaciones que los catalanistas también se cuidaban de proteger porque, como decía Azaña, dependían “mucho electoralmente de los votos de los sindicalistas” [8, pp. 191–192]. No le faltaba razón al presidente del gobierno, pues hay que tener en cuenta que la CNT contaba, en el pleno regional de Cataluña celebrado a principios de agosto de 1931, con 150 sindicatos en representación de 321.394 afiliados, aunque se significaba que no estaban presentes todas las delegaciones, y que la afiliación real alcanzaba los 400.000 [9]. Si tenemos en cuenta que el censo de votantes para el referéndum del estatuto, que se celebró en el mismo mes, era de 792.524 votantes, es lógico concluir que el apoyo cenetista para la aprobación del estatuto era fundamental.

Por su parte, los anarquistas siempre denunciaron estas relaciones, y hasta las utilizaron para desprestigiar a los anarcosindicalistas. Criticaban duramente cualquier contacto con los partidos políticos, pero también la dejación de principios que significaba la participación electoral de los afiliados cenetista con la aquiescencia de la dirección sindical. Así que cuando los faístas se hicieron con el control de los principales comités confederales, en el transcurso de 1932, las críticas al gobierno catalán fueron constantes, tanto por la represión que las fuerzas del orden controladas por la Generalidad ejercían contra los sindicatos, como por la aplicación estricta de los principios anarquistas, que impedían cualquier negociación, acercamiento al poder o reconocimiento nacional. Así, el periódico *Tierra y Libertad* se preguntaba quién dirigía los destinos de Cataluña, para responderse “no la Generalidad, sino la Jefatura Superior de Policía”; mientras que *El Luchador*, a la hora de editorializar sobre el estatuto catalán, señalaba que el problema de las nacionalidades no podía plantearse a los anarquistas “dada la universalidad de nuestras ideas”, y porque “el culto a la patria es tan pernicioso y vano como el culto a Dios”. Para el periódico anarquista, el estatuto no iba a suponer ninguna garantía de libertad, justicia ni igualdad, y no lo iba a hacer porque obviaba el problema principal: la desigualdad económica entre los hombres; “Nosotros, catalanes por accidente, anarquistas por convicción, por encima de todos los nacionalismos, de todas las patrias convencionales, de todas las fronteras políticas, nos sentimos hermanados con los hombres”. El estatuto, como la constitución, significaba para los anarquistas “una limitación de libertad. Y el Estado su más rotunda negación”. En fin, la libertad sólo se hallaba en la Anarquía [10].

El estatuto vasco

El problema vasco siempre estuvo en un segundo plano, en relación con Cataluña, durante el período republicano [11, pp. 211–219]. El Gobierno central trató la cuestión vasca de forma diferente a la catalana, en parte, porque la sociedad vasca no era tan proclive al nuevo régimen; pero también porque los partidos nacionalistas vascos, a diferencia de los catalanes, no habían participado con el resto de fuerzas republicanas en las actuaciones que pretendieron poner fin a la Monarquía, con especial mención al Pacto de San Sebastián, complot republicano acordado en la capital guipuzcoana en agosto de 1930 [3, p. 41], [12]. En

consecuencia, el gobierno central no admitió la formación de un órgano administrativo preautonómico, como había hecho en Cataluña con la Generalidad. De todas formas, las fuerzas vascas iniciaron, a semejanza de las catalanas, la redacción de su estatuto de autonomía. Una asamblea de ayuntamientos reunida en Estella (Navarra) aprobó un documento en el que señalaba a las provincias vascas junto a Navarra como el Estado vasco, que se integraría en una España estructurada como confederación de estados. Por su parte, las asambleas provinciales serían elegidas por voto censitario, mientras que los inmigrantes españoles con menos de diez años de residencia en el país vasco carecían de derechos políticos. Cuestiones que eran inadmisibles para una República democrática como la española, a lo que había que añadir las pretensiones de que el futuro gobierno vasco negociara un concordato propio con el Vaticano. En fin, el Estatuto de Estella tenía una base antirrepublicana debida, en gran medida, a la influencia de los carlistas, además de separatista, antidemocrático y confesional, por lo que era inasumible para el gobierno republicano-socialista.

Hay que tener en cuenta que la realidad política del País Vasco era muy diferente a la de Cataluña. Mientras que en esta las fuerzas de izquierdas eran mayoritarias, en aquel lo eran las conservadoras. Como quedó demostrado en las elecciones a Cortes constituyentes, en junio de 1931, donde la coalición: PNV, carlistas y católicos independientes logró la victoria sobre la republicano-socialista, siendo la única región de España dónde se dio esta circunstancia. De todas formas, el PNV entendió que no podía conseguir ningún grado de autogobierno si no cambiaba sus planteamientos. Así que fue variando su posición, y se fue aproximando, en un principio, al centro político y, más adelante, al PSOE, que era la fuerza de izquierda más importante en el País Vasco. En diciembre de 1931, el Gobierno central encargaba a las Comisiones Gestoras de las cuatro Diputaciones provinciales, dominadas por el PSOE, la izquierda republicana y Acción Nacionalista Vasca (ANV), la elaboración de un anteproyecto. El nuevo texto fue aprobado por una asamblea de ayuntamientos, en junio de 1932, pero con la oposición de los representantes navarros, en su mayoría carlistas, que renunciaron a participar en la autonomía vasca [11, pp. 218–221].

El anteproyecto declaraba al País Vasco “núcleo político administrativo autónomo” dentro del Estado Español, y aunque reconocía la autonomía individual de las tres provincias, las supeditaba al gobierno y parlamento autónomos. El parlamento vasco sería elegido mediante sufragio universal, con la mitad de los representantes en listas provinciales y la otra mitad en una circunscripción electoral única. El euskera era lengua cooficial con el español, un tribunal supremo vasco atendería las cuestiones legales, mientras que en materia de hacienda tendrían su propia administración, de acuerdo a los cupos señalados en el concierto económico de 1925. La cuestión religiosa quedaba supeditada a los acuerdos del estado central, con lo que se evitaba, en palabras de Prieto, que el País Vasco se convirtiera en un “Gibraltar vaticanista”.

Pero el tiempo corría en contra del estatuto elaborado por las Gestoras. Los ayuntamientos lo aprobaron en agosto de 1933 y el referéndum se celebró a principios de noviembre, con el 84 % de votos favorables, a pesar de la elevada abstención en Álava, por la oposición de los carlistas. Así que el Estatuto no llegó a las Cortes hasta diciembre de 1933, momento en el que la mayoría parlamentara, salida de las elecciones del mes anterior, estaba en manos del centro y la derecha, primordialmente, del Partido Radical y la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), que eran contrarios a la concesión de autonomías [3, pp. 143–148], [13].

Toda esta situación viene a significar la dificultad de sacar adelante un régimen autonómico en tiempos de la República, pues a las exigentes condiciones constitucionales había que añadir la necesaria sintonía entre los partidos que controlaban el poder central y los de las regiones que pretendían acceder a la autonomía. De hecho en las elecciones de noviembre de 1933, los partidos que habían conseguido la mayoría parlamentaria en las Cortes españolas, Partido Radical y CEDA, no obtuvieron ningún diputado en el País Vasco, mientras que el PNV fue el gran vencedor, con el apoyo destacado de vizcaínos y guipuzcoanos, mientras que los alaveses se inclinaron por el bloque de derechas, con los carlistas al frente [14, p. 113]. En definitiva, la nueva mayoría parlamentaria bloqueó la tramitación del estatuto vasco, lo que, unido a la intervención estatal con el objetivo de recaudar diversos impuestos en el País Vasco, enfrentó al PNV con el gobierno, y le aproximó a los partidos republicanos y socialista. Así que el estatuto vasco no volvió a retomarse hasta la victoria electoral del Frente Popular, en febrero de 1936.

El bienio radical-cedista y la autonomía catalana

La mayoría parlamentaria de centro derecha impidió la tramitación de nuevos estatutos de autonomía [15]. La derecha española era contraria a cualquier tipo de autonomía política y administrativa, al considerarlo peligroso para la unidad de España. Circunstancia que implicó el empeoramiento de las relaciones entre el poder central y la única autonomía legalizada.

Companys era el nuevo presidente de la Generalidad tras la muerte de Maciá en el día de navidad de 1933. El dirigente de Esquerra intentó profundizar en el autogobierno de Cataluña, pero sus pretensiones chocaron con la nueva mayoría parlamentaria. El enfrentamiento más significativo tuvo lugar por la denominada Ley de Contrato de Cultivos. El parlamento catalán aprobó, en abril de 1934, la ley que permitía a los rabassaires-campesinos arrendatarios — mantener la tierra que trabajaban y hasta comprarla tras 18 años de cultivo. Los propietarios protestaron y los partidos conservadores plantearon su inconstitucional. La sentencia correspondiente dio la razón a los dueños de la tierra y declaró incompetente al parlamento regional para legislar sobre esta cuestión. Pero el parlamento catalán, en franca rebeldía, ratificó la ley. Era la culminación de una serie de enfrentamientos, cada vez más intensos, con el poder central desde la mayoría parlamentaria de centro derecha.

El enfrentamiento sirvió para potenciar los planteamientos más nacionalistas de Esquerra, que planteó la cuestión como un ataque a Cataluña. Los intentos de solución por parte del presidente del gobierno central, Ricardo Samper, del Partido Radical, chocaron con la oposición de su principal socio parlamentario, la CEDA, que provocó una crisis de gobierno [3, pp. 301–306]. La entrada en un nuevo ejecutivo de tres ministros de ésta formación avivaba la desconfianza de las fuerzas republicanas por sus tintes autoritarios y antiparlamentarios, e incitó, ya no sólo al levantamiento de los nacionalistas catalanes, sino al de la izquierda, en general, a nivel nacional, bajo la dirección, prioritaria, del PSOE. El día 6 de octubre, el presidente de la Generalidad, Companys, protagonizaba un nuevo acto separatista al proclamar el Estado Catalán en la República Federal Española. El gobierno encargó al General Batet la misión de acabar con la rebelión [16].

Llegados a este punto, hay que volver a señalar la importancia de la CNT en los acontecimientos que tuvieron lugar en Cataluña [17]. La Generalidad, como se recordará, ya no tenía el apoyo de la organización anarcosindicalista, ahora en manos anarquistas, por lo que le faltaba el soporte de la principal organización obrera de la región. En febrero de 1934, el líder socialista Largo Caballero sancionó la formación de la Alianza Obrera catalana, que contaba con la participación de la UGT, el Bloque Obrero y Campesino, Izquierda Comunista, la Unión de Socialistas de Cataluña, la Unión de Rabassaires y los Sindicatos de Oposición (escisión cenetista). Pero no logró atraerse a la CNT, cuestión fundamental si se pretendía una movilización popular [18].

Así que en la madrugada del 5 de octubre, cuando la Alianza declaró la huelga general en Cataluña, el movimiento, según los confederales, era una lucha que había que situarla en el plano nacionalista, carente de masas y del proletariado, e impuesta por las pistolas y fusiles de los «escamots», milicia del Estat Catalá, organización separatista. Esta situación no impidió, como sucedió en otros lugares de España, que muchos anarquistas se lanzaran a la calle e intentaran dar al levantamiento un carácter libertario. Según fuentes oficiales, en los pueblos de Montbrió, Monferri, Salomó y Lidemolins, los revolucionarios se habían apoderado de los ayuntamientos y habían declarado el comunismo libertario. En San Sadurní, la FAI se había adueñado del pueblo, mientras que en Villafranca los anarquistas habían quemado tres iglesias y dirigido su ira contra locales del Partido Radical, la Lliga y el Casino Católico [19].

En consecuencia, la CNT mantuvo en esos días un enfrentamiento a doble banda; por un lado, contra catalanistas y miembros de la Alianza; y, por otro lado, contra las fuerzas armadas gubernamentales. Al mismo tiempo, representantes de las Juventudes Socialistas y del Bloque Obrero y Campesino arengaban al pueblo sobre el peligro que corrían las libertades catalanas y la deriva “fascista” del gobierno central. Aunque hubo contactos entre miembros de la CNT y la Alianza, el entendimiento fue imposible. Así que mientras Companys proclamaba el Estado Catalán, el periódico confederal Solidaridad Obrera era prohibido, los cenetistas perseguidos y sus locales clausurados. El Comité Regional de la CNT sacaba una hoja clandestina en la que señalaba que no se renunciaba a tomar parte en la acción pero siempre en la forma que correspondía “a sus principios revolucionarios y anárquicos” [20].

En definitiva, la CNT no participó en el movimiento catalanista, ni en la huelga general promovida desde la Alianza Obrera con el beneplácito del gobierno catalán, con lo que ambas acciones estuvieron condenadas al fracaso al faltarles el apoyo de la masa trabajadora. Así que la intervención de las fuerzas armadas de la 4ª División, al mando del General Batet, sofocaron la rebelión en pocas horas. Las fuerzas gubernamentales ocuparon los edificios principales como el Ayuntamiento o el Palacio de la Generalidad, al tiempo que Companys, con el alcalde de Barcelona, Carlos Pi y Suñer, sus consejeros y concejales eran detenidos y trasladados al vapor Uruguay; salvo el Consejero de Gobernación, Josep Dencàs, al que muchos señalaban como responsable de la represión cenetista, que se escapaba por un túnel que comunicaba con el alcantarillado de la ciudad [21], [22, p. 131]. Huida simbólica, que desde las filas anarquistas se interpretaba como la incompetencia de los hombres de Esquerra que habían pretendido “una caída heroica, que en lugar de heroica resultó enormemente ridícula” [23]. En fin, la CNT había

sido pieza fundamental en los devenires de la autonomía catalana, en 1931, con los votos de sus afiliados en el referéndum de aprobación del estatuto; y volvía a serlo en octubre de 1934, por su oposición a la Generalidad y al resto de fuerzas aliancistas en un movimiento que tachaban de nacionalista y, por lo tanto, alejado de sus principios libertarios.

Las Cortes españolas suspendieron el Estatuto catalán, mientras que las competencias transferidas volvieron a la administración central. La famosa Ley de Cultivos fue anulada, con los consiguientes desahucios, mientras que diferentes consejos de guerra procesaban a los insurrectos, entre los que se encontraban los miembros de La Generalidad. La normalidad autonómica catalana no volvió hasta la victoria electoral del Frente Popular.

El Frente Popular: fin y principio del régimen autonómico

Los hechos acaecidos con la revolución de Octubre, con especial atención a la represión, provocaron la necesidad de unión en las fuerzas de izquierda. Así se lo demandaban los miles de presos que abarrotaban las cárceles españolas. Su puesta en libertad era la condición prioritaria que facilitó la formación del Frente Popular, coalición electoral integrada por Izquierda Republicana, Unión Republicana, PSOE, UGT, Juventudes Socialistas, Partido Comunista de España (PCE), Partido Sindicalista y Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM) [24]. La CNT no formaba parte del Frente Popular, su ideología le impedía participar en las elecciones. Sin embargo, la imposibilidad de sacar a sus militantes encarcelados por otras vías que no fueran la victoria electoral de las fuerzas de izquierda, puso, una vez más, a la organización anarcosindicalista en la encrucijada entre el voto y la abstención. La decisión de tomar el camino del sufragio colaboró en el triunfo electoral de la izquierda.

La victoria del Frente Popular, en las elecciones de febrero de 1936, impulsó el régimen autonómico en toda España. En Cataluña, la coalición frente-populista integró a Esquerra y otros partidos nacionalistas, con lo que alcanzaron la victoria sobre el bloque de derechas, conformado por partidos que iban desde la Lliga hasta los monárquicos. El parlamento autonómico reanudó sus funciones tras la puesta en libertad del presidente de la Generalidad, Companys, y sus consejeros. El ejecutivo catalán recuperó, desde primeros de marzo, las competencias derogadas tras la revolución de octubre de 1934.

En el País Vasco, el PNV concurreó en solitario a unas elecciones que ganó con nueve diputados, mientras que el Frente Popular, que incluyó en sus listas a los miembros de ANV, obtuvo siete, y el bloque de fuerzas conservadoras consiguió ocho. El socialista Indalecio Prieto impulsó la aprobación del estatuto vasco, que formaba parte del programa del Frente Popular. De todas formas, el tiempo volvía a correr en contra de la autonomía vasca, pues la rebelión militar del 18 de julio de 1936 impidió la aprobación del estatuto, que se materializó en octubre del mismo año, ya en plena guerra civil [3, pp. 320–327].

Pero la victoria electoral del Frente Popular impulsó también la tramitación de estatutos en otras regiones de España. En Galicia, el Frente Popular concurreó a las elecciones junto al Partido Galeguista (PG), con Rodríguez Castelao al frente, e impulsó la tramitación del estatuto. El referéndum se convirtió en uno de los principales escollos del régimen autonómico en esta zona, en gran medida, por ser una región con un fuerte abstencionismo electoral. Así que la aprobación del estatuto, a finales de junio, con más de un noventa por ciento de voto afirmativo, hay que situarlo, en gran medida, en los arreglos de los partidos convocantes. Fuera como fuese, el estatuto gallego se presentó en las Cortes el 15 de julio, es decir, tres días antes de la rebelión militar, con lo que no llegó a aprobarse [25, pp. 354–358].

En Andalucía, el regionalismo está unido a la figura de Blas Infante. El proyecto estatutario volvió a potenciarse, tras un primer intento en 1933, con la victoria del Frente Popular, pero la región quedó dividida en los primeros compases de la guerra civil, lo que impidió su finalización. En el Levante, Sigfrido Blasco Ibáñez, hijo del famoso escritor Vicente Blasco Ibáñez, protagonizó los primeros intentos regionalistas a través del Partido de Unión Republicana Autonomista (PURA), en 1931, sin éxito. En las elecciones de febrero de 1936, el Frente Popular siguió la misma dinámica que en el resto del territorio español, y pactó con fuerzas regionalistas como la Esquerra Valenciana, surgido de una escisión del PURA, y el Partido Valencianista de Izquierdas. Las formaciones regionalistas iniciaron la elaboración del estatuto de autonomía, pero el inicio de la guerra civil impidió su finalización. Circunstancias semejantes se dieron en Aragón, donde el Partido Republicano Aragonés, regionalista y de izquierdas, inició la redacción del proyecto de autonomía para la región, que concluyó a principios de junio, sin tiempo suficiente para concluir su tramitación. Hasta en zonas de fuerte raigambre conservadora, como León y Castilla, la CEDA y el Partido Agrario impulsaron un tipo de regionalismo que tenía más que ver con la españolidad que con cualquier otro tipo de nacionalismo visto hasta ahora. La redacción de un estatuto en esta zona se

inició en mayo de 1936 que, por lo avanzado del momento, no llegó a concretarse. En las islas, los procesos autonómicos no pasaron de la fase embrionaria. En Canarias, los regionalistas no comenzaron a redactar un proyecto hasta el 15 de julio de 1936; mientras que en las Baleares, el Partido Regionalista se vio solo en su intento de iniciar el proceso autonómico [3, pp. 152–156 y 326–327].

En definitiva, la nueva estructura de España bajo el modelo de Estado integrado por regiones autónomas avanzaba de forma rápida en la primavera de 1936. Sin embargo, los grupos más reaccionarios “entre una España roja y una España rota”, en palabras de Calvo Sotelo durante un mitin en San Sebastián en noviembre de 1935, preferían la primera [26]. Así que la guerra civil abrió un paréntesis, de más de cuarenta años, que no se cerró hasta la vuelta de España a la democracia.

Notas y referencias bibliográficas

1. Sobre todas estas cuestiones, véase, entre otros; José Álvarez Junco (2001), *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus; Santos Juliá (2004), *Historia de las dos Españas*, Madrid, Taurus; Antonio Elorza (2001), *Un pueblo escogido: génesis, definición y desarrollo del nacionalismo vasco*, Barcelona, Crítica; Javier Corcuera (2001), *La patria de los vascos: orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876–1903)*, Madrid, Taurus; Xosé Manuel Núñez Seixas (1998), *Movimientos nacionalistas en Europa, siglo XX*, Barcelona, Síntesis; José Luis de la Granja (2003), *El siglo de Euskadi. El nacionalismo vasco en la España del siglo XX*, Madrid, Tecnos; Enric Ucelay Da Cal (2003), *El imperialismo catalán. Prat de la Riba, Cambó, D'Ors y la conquista moral de España*, Barcelona, Edhasa; Albert Ballcells (2004), *Breve historia del nacionalismo catalán, Madrid, Alianza Editorial; César Alcalá Gimenez (2006), Claves históricas del independentismo catalán*, Baracaldo, Grafite.
2. Véase: Julio Gil (2006), *Segunda República Española (1931–1936)*, Madrid, Biblioteca Nueva; Julián Casanova (2009), *República y guerra civil*, Madrid, Crítica-Marcial Pons; Eduardo González Calleja, Francisco Cobo, Ana Martínez y Francisco Sánchez (2015), *La Segunda República Española*, Barcelona, Pasado y Presente.
3. Julio Gil (2006), *Segunda República Española (1931–1936)*, Madrid, Biblioteca Nueva.
4. César M. Lorenzo (1972), *Los anarquistas españoles y el poder*, París, Ruedo Ibérico.
5. Josep Termes (2011), *Historia del anarquismo en España (1870–1980)*, Barcelona, RBA.
6. *Solidaridad Obrera*, Barcelona, 25-4-1931.
7. *El Luchador*, 1-5-1932.
8. Manuel Azaña (1981), *Memorias políticas y de guerra, I*, Barcelona, Crítica.
9. Pleno Regional de Sindicatos de Cataluña 2/4 agosto 1931. Fundación Salvador Seguí (en adelante FSS), fondo; Anterior Guerra civil, caja 1.
10. *Tierra y Libertad*, 23-9-1932 y *El Luchador*, 14-10-1932.
11. José Luis de la Granja (2003), *El siglo de Euskadi. El nacionalismo vasco en la España del siglo XX*, Madrid, Tecnos.
12. El 17 de agosto se reunieron en la capital guipuzcoana bajo la presidencia de Fernando Sasiain, dirigente local de UR, Azaña y Lerroux por Alianza Republicana; Domingo, Albornoz y Galarza por el PRRS y Alcalá Zamora y Maura por la DLR, más los regionalistas de la ORGA, EC, ARC y AC. A título de independientes estuvieron Felipe Sánchez Román, Eduardo Ortega y Gasset e Indalecio Prieto. Los nacionalistas vascos estuvieron ausentes. Los asistentes acordaron la creación de un Comité Revolucionario dedicado a coordinar un movimiento insurreccional presidido por Alcalá Zamora e integrado por Maura, Azaña, Domingo, Prieto y Albornoz.
13. Eduardo González Calleja, Francisco Cobo, Ana Martínez y Francisco Sánchez (2015), *La Segunda República Española*, Barcelona, Pasado y Presente.
14. La CEDA fue el partido más votado en noviembre de 1933, y obtuvo 115 escaños, mientras que el Partido Radical consiguió 104: Julián Casanova (2009), *República y guerra civil*, Madrid, Crítica-Marcial Pons.
15. Nigel Townson (2002), *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931–1936)*, Madrid, Taurus.
16. Sobre octubre de 1934, véase: Santos Juliá (1997), *Los socialistas en la política española, 1879–1982*, Madrid, Taurus; Julián Casanova (2009), pp. 128–130; David Ruiz (2008), Octubre de 1934. Revolución en la República española, Madrid, Síntesis; Ángeles Barrio (1988), Ángeles, Anarquismo y anarcosindicalismo en Asturias (1890–1936), Madrid, Siglo XXI; Sandra Souto (2004), Y ¿Madrid? ¿Qué hace Madrid?: movimiento revolucionario y acción colectiva (1933–1936), Madrid, Siglo XXI.
17. Ángel Herrerín (2016), “La CNT en el movimiento de octubre de 1934: entre el boicot y la participación”, *Hispania* nº 252.
18. Sobre la formación de la Alianza Obrera, véase: John Brademas (1974), *Anarcosindicalismo y revolución en España (1930–1937)*, Barcelona, Horas de España, p. 123; Barrio, Ángeles (1984), “La CNT de Asturias, León y Palencia y la Alianza Obrera de 1934”, *Estudios de Historia Social*, 31; Marta Bizcarrondo (2008), *Historia de la UGT. Entre la democracia y la revolución, 1931–1936*, Madrid, Siglo XXI, pp. 116–117; Ángel Herrerín (2014), “República y sindicalismo: Entre la democracia y la insurrección”, Ana Aguado y Luz Sanfeliu (eds.), *Caminos de Democracia. Ciudadanía y culturas democráticas en el siglo XX*, Granada, Colmares, pp. 169–186.

19. *Informe sobre Cataluña, octubre de 1934*, Archivo General Militar de Ávila (en adelante AGMA), Antecedentes políticos, leg. 4, carp. 1.
20. *Informe Federación Local de Sindicatos Únicos de Lérida*, Instituto Internacional de Historia social de Ámsterdam (en adelante IIHS), CNT, 68 A. Manifiesto Comité Regional de Cataluña, 6 de octubre de 1934, en José Peirats (1971), *La CNT en la revolución española*, tomo 1, Cary-Colombes, Ruedo Ibérico, pp. 101–102.
21. *Informe sobre Cataluña*, AGMA. Antecedentes políticos, leg. 4, carp. 1.
22. David Ruiz (2008), *Octubre de 1934. Revolución en la República española*, Madrid, Síntesis.
23. *Tiempos Nuevos*, II/1, 10 de enero de 1935.
24. Sobre el período desde la victoria del Frente Popular hasta el inicio de la Guerra civil, véase, entre otros: Eduardo González Calleja y Rocío Navarro Comas (eds.) (2011), *La España del Frente Popular. Política, sociedad, conflicto y cultura en la España de 1936*, Granada, Comares; Francisco Sánchez Pérez (coord.) (2013), *Los mitos del 18 de julio*, Barcelona, Crítica.
25. Xosé Manuel Núñez Seixas (1998), *Movimientos nacionalistas en Europa, siglo XX*, Barcelona, Síntesis.
26. *La Época*, 11-11-1935.